



## RESOLUCION N° 431/2025

Hasenkamp, 4 de diciembre de 2025

### **VISTO:**

El Presupuesto N° 41/2025 mediante el cual se adquieren adoquines para las calles Dr. Elberg (0 a 100), Sarmiento (400 a 500) y Urquiza (600 a 700);

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la firma ADOBLOCK resultó adjudicataria del Cotejo de Precios N.º 41/2025;

Que el proceso de ejecución de las obras mencionadas demanda varios meses, por lo que resulta más conveniente para este Municipio que los materiales permanezcan en depósito en el comercio adjudicatario y sean entregados a medida que avanza la construcción, evitando así la ocupación de espacio para acopio de materiales por parte del Municipio;

Que la firma adjudicataria cuenta con la posibilidad de entregar en tiempo y forma los materiales solicitados, siendo el propio Municipio quien, por cuestiones de espacio, traslado de los adoquines y organización, considera más adecuado que los mismos sean remitidos conforme se ejecute cada obra;

Que, a fin de cumplir con el proveedor, resulta necesario fijar el precio y abonar la totalidad de los adoquines con anterioridad a su retiro total;

Que, para poder efectuar el pago sin contar en forma inmediata con los remitos de entrega del material, se ha requerido a la empresa una póliza de garantía de entrega, la cual se encuentra vigente hasta la total entrega de los materiales;

Que, en consecuencia, es necesario dictar una norma legal que autorice expresamente el pago sin la entrega del remito por las razones ya mencionadas;

### **POR ELLO:**

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE**

**Art. 1º)** Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar el pago, sin la entrega previa del remito, a la firma **ADOBLOCK**, CUIT N.º 30-71522254-6, correspondiente a la Factura N.º 0003-0000361, por la provisión de adoquines destinados a las obras de las calles Dr. Elberg (0 a 100), Sarmiento (400 a 500) y Urquiza (600 a 700), los cuales permanecerán en depósito en el comercio y serán entregados a medida que avance la construcción de las mismas.-

**Art. 2º)** Refréndese, comuníquese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal